## Municipalidad de Palencia



La Infrascrita Secretaria Municipal de Palencia, Municipio del Departamento de Guatemala.

## **CERTIFICA:**

Que para el efecto tiene a la vista el libro de Actas Ordinarias del Concejo Municipal, autorizado por la Contraloría General de Cuentas, en el que aparece inscrita; la que en sus puntos conducentes dice ------

DÉCIMO NOVENO: Se dio lectura al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES NÚMERO 01-2020. CUENTADANCIA No. T3-1-5, de fecha once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), suscrito por el señor Guadalupe Alberto Reyes Aguilar, en representación de la Municipalidad de Palencia y Ever Haroldo Escobár Cano, quien actúa calidad propia, para el arrendamiento de un bien inmueble ubicado 2ª. Calle, 4-05, Cantón Rincón de la Piedra, Municipio de Palencia, del departamento de Guatemala, el cual será destinado para la ubicación y funcionamiento del programa "MIS AÑOS DORADOS", por contar con las condiciones adecuadas para el destino específico, el monto total del arrendamiento es de SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS QUETZALES (Q. 75,600.00) el cual se hará efectivo en pagos mensuales de SEIS MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q. 6,300.00) el mes inmediato siguiente; precio que incluye IVA, por un plazo de doce meses, contados a partir del uno de enero del año dos mil veinte (01/01/2020) al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinte (31/12/2020). El Concejo Municipal, enterado del contenido del contrato indicado, de considerar que el mismo llena los requisitos legales correspondientes y en el uso de las funciones que le confieren los Artículos 3, 9, 33 y 35 del Código Municipal, Decreto 12-2002, 48 y 49 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, por unanimidad de los presentes, ACUERDA: I) Dar su aprobación en todas y cada una de sus partes al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES NÚMERO 01-2020. CUENTADANCIA No. T3-1-5, de fecha once (11) de febrero del año dos mil veinte (2020), descrito en la parte expositiva del presente. II) Certifíquese para los efectos consiguientes. -

VIGÉSIMO CUARTO: No habiendo nada más que hacer constar se finaliza la presente en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las ocho horas con dos minutos, firmándose por quienes intervinieron y fue su deseo hacerlo. Damos Fe. Firmas: ilegible Guadalupe Alberto Reyes Aguilar; Acalde Municipal, ilegible Emeterio Rodas Aguilar; Síndico Primero, ilegible Elio Main Carrera Alvizures; Síndico Segundo,ilegible Ramiro Tercero Aquino; Concejal Primero, ilegible María Cristina Mijangos Jolón; Concejal Segundo, ilegible Nery Guillermo Sanuncini Garrido; Concejal Tercero, ilegible José Ovidio Itzep Montenegro; Concejal Cuarto, ilegible Manuel de Jesús Franco Escobar; Concejal Quinto, ilegible Sonia Deynira Aquino Montenegro; Secretaria Municipal, están los sellos respectivos.

Se extiende la presente en Palencia el día veinticinco de febrero del año dos mil veinte.

Sonia Devnira Aquino Montenegro Se<u>cretaria Muni</u>cipal

TARIA

WINCIPALIDAD DE PALENCY

ECR

ino (

The state of the s

Ramiro Tercero Aquino Alcalde Municipal a.i.

WICIPALIDAD DE PALENCIA

Siria Xlomara Avadillo Reyes

Copió y confronto oficial I